



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: JA-50-GYR-050GYR008-T-192-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 28/10/2024	E-2024-00096243
	No. de Pedido: D4P0256
	Elaboración: 18/10/2024 Impresion 18/10/2024

Proveedor: **ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**  
 Dirección: **TAXCO NUM. 205 LA PASTORA GUADALUPE, NUEVO LEÓN 67140**  
 R.F.C. ODI -160311-4S7 No. Proveedor : 00136237  
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

No Requisición: PAC  
 Fecha de entrega: 28/10/2024  
 Partida presupuestal : 0306 21053001  
 Clasificación presupuestal :

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 430700 00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	277	ENV	273.90	75,870.30
		Marca: 327M2018 SSA/ RAAMTOL		Tipo Presen: TAB		
		Procedencia: MEXICO		Cant Presen:30		
2	040 000 040900 00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	2225	ENV	34.75	77,318.75
		Marca: 003M2018 SSA/ XYLAM		Tipo Presen: GRA		
		Procedencia: MEXICO		Cant Presen:30		

Handwritten marks: a large 'F' and a signature.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes Y Contr de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-T-192-24
Número de Sesión:	bajo el: <b>Art 42</b>
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 28/10/2024	<b>E-2024-00096243</b>
	No. de Pedido: D4P0256
	Elaboración: 18/10/2024 Impresión 18/10/2024

**Proveedor: ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**  
**Dirección: TAXCO NUM. 205 LA PASTORA GUADALUPE, NUEVO LEÓN 67140**  
**R.F.C. ODI -160311-4S7 No. Proveedor: 00136237**  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**  
**Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total**

( ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 05/100 M.N.)

**SUB. TOTAL \$ 153,189.05**  
**I. V. A. \$ 0.00**  
**TOTAL \$ 153,189.05**

Handwritten marks: a large '4' at the top left, a large '7' in the middle, and a '9' and '4' at the bottom left.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: <b>IA-50-GYR-050GYR008-T-192-24</b>
Numero de Sesion:	bajo el: <b>Art 42</b>
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: <b>28/10/2024</b>	<b>E-2024-00096243</b>
	No. de Pedido: <b>D4P0256</b>
	Elaboración: <b>18/10/2024</b> Impresion <b>18/10/2024</b>

**Proveedor: ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**

**Dirección: TAXCO NUM. 205 LA PASTORA GUADALUPE, NUEVO LEÓN 67140**

**R.F.C. ODI -160311-4S7 No. Proveedor : 00136237**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 28/10/2024**

**Parida presupuestal : 0306 21053001**

**Clasificación presupuestal :**

**CLAUSULAS DEL PEDIDO**

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de Seguridad Social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los estados que en su caso vuelva a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarre, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos suficientes para cubrirlos, no comprometerlos, ni en garantía de los bienes, ni en garantía de los servicios que se deriven del presente contrato y/o pedido.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro Básico Institucional.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforma a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipoteca comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los datos y/o perfiles que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegase a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en Descenso de Requiere: copia del registro sanitario o el informe analítico de lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le señalará el rechazo en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y tiempo que se indica en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto cualquier incumplimiento o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que a sus necesidades realice el volumen que requiera a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y demás consecuencias establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- En caso de una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recambio con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- Se aplicará una deductiva de los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún litigante ofertara presentación, cantidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y a área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como, área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 1.1, numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACIÓN**
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción y/o número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chupulupé 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento/A-50-GYR-050GYR008-T-192-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet E-2024-00096243
Fecha Terminación del pedido: 28/10/2024	No. de Pedido: D4P0256
	Elaboración: 18/10/2024 Impresion 18/10/2024

Proveedor: **ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**  
 Dirección **TAXCO NUM. 205 LA PASTORA GUADALUPE, NUEVO LEÓN 67140**  
 R.F.C. **ODI -160311-4S7** No. Proveedor : **00136237**  
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,** Circ. **24** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000450010-2024

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
 CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ

CARGO  
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)	
FECHA	DIA   MES   AÑO
	21   10   2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 153,948 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. EVARISTO OCAÑAS MÉNDEZ NOTARIA NÚMERO 51 MONTERREY

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la presencia Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.5.5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número **0000450010-2024**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación marcada correspondiente, ni se responsabiliza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan programar las áreas administrativas de la contratación.

LIC. MARIANA ROSARIO GONZALEZ OLAN ENC DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABASTY EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

MTRA. WENDEY GUADALUPE LORA AROCHE

DR. JAVIER MICHAEL KARANJO GARCIA TOOAD ESTADAL QUINTANA ROO